

**HOSPITAL UNIVERSITARIO  
DE LA SAMARITANA**  
**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO**

ADENDA No. 01  
CONVOCATORIA PÚBLICA No. 04 de 2024

**OBJETO: SUMINISTRO DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS (MATERIAL MEDICO QUIRÚRGICO) PARA LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA SEDE BOGOTÁ, UNIDAD FUNCIONAL DE ZIPAQUIRA CON SUS PUESTOS DE SALUD DE COGUA Y SAN CAYETANO; Y HOSPITAL REGIONAL DE ZIPAQUIRA**

El Gerente de la E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA, en ejercicio de las facultades conferidas en la Ordenanza 072 de 1995, Acuerdo 01 de 1995, Estatuto de Contratación Acuerdo 008 de 2014, Acuerdo 016 de 2017, Acuerdo 047 de 2022, y Manual de Contratación Resolución 530 de 2021 y Resolución 208 de 2022 y Resolución 286 de 2022 y Resolución 521 de 2022 y Resolución 623 de 2023 y resolución 282 de 2024 de la E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA y demás normas concordantes, expide la presente adenda con base en las siguientes:

### CONSIDERACIONES

1. Que mediante Resolución 292 del 14 de junio de 2024 se dio apertura al proceso de selección No. 04 de 2024 – Convocatoria Pública, cuyo objeto es “SUMINISTRO DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS (MATERIAL MEDICO QUIRÚRGICO) PARA LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA SEDE BOGOTÁ, UNIDAD FUNCIONAL DE ZIPAQUIRA CON SUS PUESTOS DE SALUD DE COGUA Y SAN CAYETANO; Y HOSPITAL REGIONAL DE ZIPAQUIRA”
2. Que atendiendo al cronograma dispuesto para el proceso de selección se llevó a cabo la Actividad correspondiente a “Radicación de Observaciones y/o Aclaraciones al Pliego de Condiciones y sus Anexos”, la cual se estableció para el día 20 de junio de 2024 de 09:00 horas hasta las 12:00 horas, recibiendo observaciones dentro de los términos establecidos, a través del correo electrónico [contratacion@hus.org.co](mailto:contratacion@hus.org.co) por las empresas: **BIOTRONITECH COLOMBIA S.A., G. BARCO S.A., UCIPHARMA S.A., SMITH NEPHEW, CTP MEDICA, WORLD MEDICAL S.A.S., B.BRAUN MEDICAL S.A., LABORATORIOS GOTHAPLAST LTDA, TELEFLEX MEDICAL COLOMBIA S.A.S., BIOPLAST S.A., RAFAEL ANTONIO SALAMANCA - DEPOSITO DE DROGAS BOYACA, SURGICON & CIA S.A.S., MEDICOX LTDA, ALFA TRADING S.A.S., LM INSTRUMENTS S.A., DRAEGER COLOMBIA S.A.** y las empresas: **JIMMY WINER, LIFE SUMINISTROS MEDICOS S.A.S., BSN MEDICAL Ltda, MEDTRONIC COLOMBIA S.A.**, presentan observaciones fuera de estos términos; sin embargo, en aras de garantizar los principios administrativos de la contratación estatal y de toda actuación administrativa como lo son: Selección objetiva, celeridad, eficacia,

✍

economía, transparencia entre otros, se procedió a dar respuestas a las mismas, las cuales fueron analizadas por el Hospital y se presentó respuesta a fecha 26 de junio de 2024 a través de la página web del Hospital y el Sistema Electrónico de Contratación Pública **SECOP II**.

3. Que de las observaciones recibidas por el medio en líneas arriba enunciado, se evidencia que se objetaron algunos puntos que al verificar el Hospital, se coincide con el observante de manera total o parcial y se hace necesario modificar lo pertinente a dichas observaciones.
4. Que por lo anterior y teniendo en cuenta las respuestas dadas desde la Dirección Financiera, la Oficina Asesora Jurídica, el Área de Farmacia (áreas competentes del proceso para presentación de respuestas) y aquellas definidas en el comité de compras y contratos; se reunió el día 26 de junio de 2024 el Comité de Compras y Contratos quienes las aprobaron de conformidad con lo establecido en el Procedimiento de Gestión de Bienes y Servicios - Compra por Convocatoria Pública, Código de Documento No. 02GBSO8, Numeral 7- Descripción de Actividades- ID-5- Observaciones a los Pliegos de Condiciones "En caso de que la respuesta a las observaciones modifiquen los pliegos de condiciones la Dirección Administrativa convoca a Comité de Compras y contratos y se realizará la respectiva adenda".
5. Que el día 26 de junio de 2024, se dio respuesta a las observaciones presentadas por las firmas observantes al Pliego de Condiciones y sus Anexos, de acuerdo a lo establecido en el Cronograma de Actividades, de donde se consideró generar modificación en aras de contribuir con la participación y transparencia del proceso de selección.

Por lo expuesto, se

#### RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO:** Modifíquese el numeral 1.9.1 **ALCANCE DEL OBJETO A CONTRATAR**, el numeral 3.4. **PROPUESTAS PARCIALES Y ALTERNATIVAS**, el numeral 3.6 **CAUSALES DE RECHAZO DE PROPUESTAS**, literal k) y numeral 4. **FACTORES DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS** del Pliego de Condiciones de la Convocatoria Pública No. 4 de 2024, modificándose el porcentaje y cantidad de ítems mínimos requeridos a ofertar, para poder participar de esta Convocatoria Pública; Por lo tanto, a partir de la publicación de la presente Adenda, entiéndase estos numerales de la siguiente manera:

#### Numeral 1.9.1 **ALCANCE DEL OBJETO A CONTRATAR**

"(...)

#### 1.9.1 **ALCANCE DEL OBJETO A CONTRATAR**

(...)

NOTA: Los oferentes que deseen participar del presente proceso, deberán ofertar como mínimo el 40% de los ítems referenciados en el cuadro anterior, es decir, 245 ítems como mínimo.

(...)"

8  
OL

### Numeral 3.4. PROPUESTAS PARCIALES Y ALTERNATIVAS

"(...)

#### 3.4. PROPUESTAS PARCIALES Y ALTERNATIVAS

Se aceptarán propuestas parciales, pero no alternativas, los proponentes deberán cumplir con todas las especificaciones técnicas solicitadas en el presente Pliego de Condiciones.

NOTA: Los oferentes que deseen participar del presente proceso, deberán ofertar como mínimo el 40% de los ítems referenciados en el cuadro anterior, es decir, 245 ítems como mínimo.

"(...)"

### Numeral 3.6 CAUSALES DE RECHAZO DE PROPUESTAS, literal k)

"(...)

#### 3.6 CAUSALES DE RECHAZO DE PROPUESTAS

(...)

k) Cuando no se oferte como mínimo el 40% de los ítems de la presente convocatoria (debe ofertar como mínimo 245 ítems)

(...)

"(...)"

### Numeral 4. FACTORES DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

"(...)

#### 4. FACTORES DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Esta convocatoria se evaluará y adjudicará por ítem. A esta etapa pasarán únicamente los proponentes que hayan cumplido con los requisitos mínimos exigidos desde el punto de vista jurídico, financiero, técnico y de experiencia, y documentos generales.

NOTA: Los oferentes que deseen participar del presente proceso, deberán ofertar como mínimo el 40% de los ítems referenciados en el cuadro anterior, es decir, 245 ítems como mínimo.

(...)

"(...)"

**ARTICULO SEGUNDO:** Modifíquese el numeral 3.2. PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS – subnumeral 3.2.1 PROPUESTAS del Pliego de Condiciones de la Convocatoria Pública No. 4 de 2024, en relación al medio (físico o magnético – físico y magnético) como debe ser presentada la documentación requerida en la presente Convocatoria Pública; Por lo tanto, a partir de la publicación de la presente Adenda, entiéndase este numeral de la siguiente manera:

"(...)

#### 3.2. PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

La propuesta debe ser presentada de manera física, la cual deberá ser radicada en la Subdirección de Bienes, Compras y Suministros de la E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA – ubicada en la carrera 8 No. 0-29 sur, Bogotá – Tercer piso edificio administrativo.

### 3.2.1. PROPUESTAS:

La propuesta debe presentarse en idioma castellano, en un original impreso, la cual estará dividida y separada así:

1. La primera parte estará conformada por el índice de la propuesta y requisitos jurídicos.
2. La segunda por la parte financiera.
3. La tercera por la parte técnica y de experiencia (en relación a la **documentación técnica**: presentar impreso: **Anexo 3. Registro de Información Técnica** y en relación a la **documentación de Experiencia** presentar impreso: **Anexo 7. Cuadro Resumen Experiencia y la documentación con la cual se pretende soportar la experiencia**).
4. La cuarta por la parte económica y documentos generales (**ANEXO 1, 2 Y 3**).

**PARAGRAFO:** *El Registro Único de Proponentes (RUP) puede ser presentado en medio magnético únicamente, para los casos en que es requerido (jurídico, financiero, técnico).*

La propuesta debe venir con todos los documentos y anexos requeridos legibles, impresos y escritos en letra imprenta. Además, deberá presentar cuatro (4) medios magnéticos (**CD'S O MEMORIAS USB**) que contengan la información de la siguiente manera:

1. **Primer medio magnético:** índice de la Propuesta y documentación jurídica.
2. **Segundo medio magnético:** Requisitos desde el punto de vista financiero.
3. **Tercer medio magnético:** Requisitos técnicos (organizar la información técnica, de modo que cada ítem ofertado, se presente de manera individual por carpeta digital) y documentación de experiencia.

**Este medio magnético debe contener toda la información técnica requerida para el presente proceso, "incluido lo requerido de manera impresa únicamente, señalado líneas arriba, además tener en cuenta que le Anexo 3 Registro de Información técnica debe ser remitido en archivo Excel".**

4. **Cuarto medio magnético:** Propuesta económica y documentos generales. (la propuesta económica debe ser remitida escaneada y en archivo Excel)

**NOTA:** De encontrarse inconformidad o inconcordancia entre una y otra (física y magnética) prevalecerá la propuesta entregada en medio físico.

La propuesta deberá estar debidamente foliada, en orden ascendente e ininterrumpida y sin enmendaduras (la foliación se hará cara a cara sin importar su contenido o material y en el orden y con los requisitos exigidos en los términos de condiciones, no debe incluir hojas en blanco); así mismo, la propuesta deberá llevar un índice o tabla de contenido en donde se relacionen todos los folios de las mismas que permita su consulta ágil. La propuesta deberá estar debidamente firmada por su Representante Legal y será presentada en sobre cerrado.

La propuesta que en su original y copias (medios magnéticos) incluidos los documentos soportes, presenten borrones, enmendaduras o tachaduras no será evaluada salvo que contengan las salvedades correspondientes, de igual forma en los casos que los soportes sean fotocopias estas deberán ser nítidas y tomadas de su original; en caso de divergencias, prevalecerán los datos e información contenida en el original.

Cada uno de los sobres debe estar numerado en orden ascendente de manera continua entre ellos y la foliación inicia en la carpeta uno (1) y termina consecutivamente en la carpeta cuatro (4).

Una vez presentada la propuesta la **E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA** no aceptará que los proponentes realicen variación o modificación alguna en la misma, lo cual no imposibilita la solicitud de las aclaraciones.

La **E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA** no será responsable de la apertura prematura de la propuesta, en el caso que no sea correctamente dirigida, marcada o entregada.

**Nota:** El valor de la propuesta debe venir totalizado para efectos de transparencia del proceso.  
(...)"

EPOL

**ARTICULO TERCERO:** Modifíquese y publíquese (Página Web Institucional [www.hus.org.co](http://www.hus.org.co) y Sistema Electrónico de Contratación Pública **SECOP II**) el **Anexo 4 Proyección Minuta Contrato**, en relación a la Cláusula **TRIGESIMA. INDEMNIDAD - PARAGRAFO**, incorporándose como complemento la frase **“debidamente probado”** en lo respectivo al texto reflejado en el **Parágrafo**; Por lo tanto, a partir de la presente Adenda, esta cláusula se entenderá de la siguiente manera:

“(...)

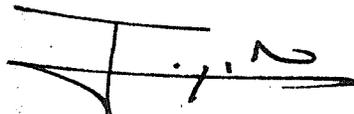
**TRIGESIMA. INDEMNIDAD:** El CONTRATISTA mantendrá indemne al HOSPITAL contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por el CONTRATISTA en la ejecución del objeto y las obligaciones contractuales. En caso de que se entable un reclamo, demanda o acción legal contra EL HOSPITAL, por asuntos que según el contrato sean de responsabilidad del CONTRATISTA, éste será notificado lo más pronto posible para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne al HOSPITAL. El CONTRATISTA será responsable de todos los daños causados al HOSPITAL, ocasionados por su culpa y le reconocerá y pagará el valor de tales daños o preverá a repararlos debidamente a satisfacción del HOSPITAL.

**PARÁGRAFO:** En el evento de ser condenado el Hospital a la reparación patrimonial de algún daño imputable debidamente probado al CONTRATISTA, el Hospital repetirá en contra de éste.  
(...)”

Y será publicado en Página Web Institucional [www.hus.org.co](http://www.hus.org.co) y Sistema Electrónico de Contratación Pública **SECOP II**, identificándose con el nombre de **Anexo 4 Proyección Minuta de Contrato Modificado**

**ARTICULO CUARTO:** Todos los demás términos y especificaciones del Pliego de Condiciones y sus Anexos de la Convocatoria Pública No. 04 de 2024 que no hayan sido objeto de modificación, permanecen vigentes.

Dado en Bogotá D.C., a los veintiséis (26) días del mes de junio del año 2024.



**JORGE ANDRES LOPEZ QUINTERO**  
GERENTE

**E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA**

Elaboró: Carlos Fernando González Prada   
Director Administrativo

Revisó: Gabriel Ángel Ramírez Barbosa   
Profesional Especializado Coordinación Subdirección de Bienes, Compras y Suministros

Revisó: Olga Patricia Correa Velásquez   
Profesional Especializado Coordinación Oficina Jurídica

Visto Bueno: Edgar Humberto Rodríguez Benavides   
Jefe Oficina Asesora Jurídica (e)